

CARGA ACADÉMICA

RESOLUCION RECTORAL N° 04622-R-13

**Presentado por los Departamentos Académicos de
la Facultad de Medicina Veterinaria -UNMSM**

ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS PROFESORES

Ordinarios y Contratados

FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos

Asignar, Supervisar y Evaluar las Actividades Académicas

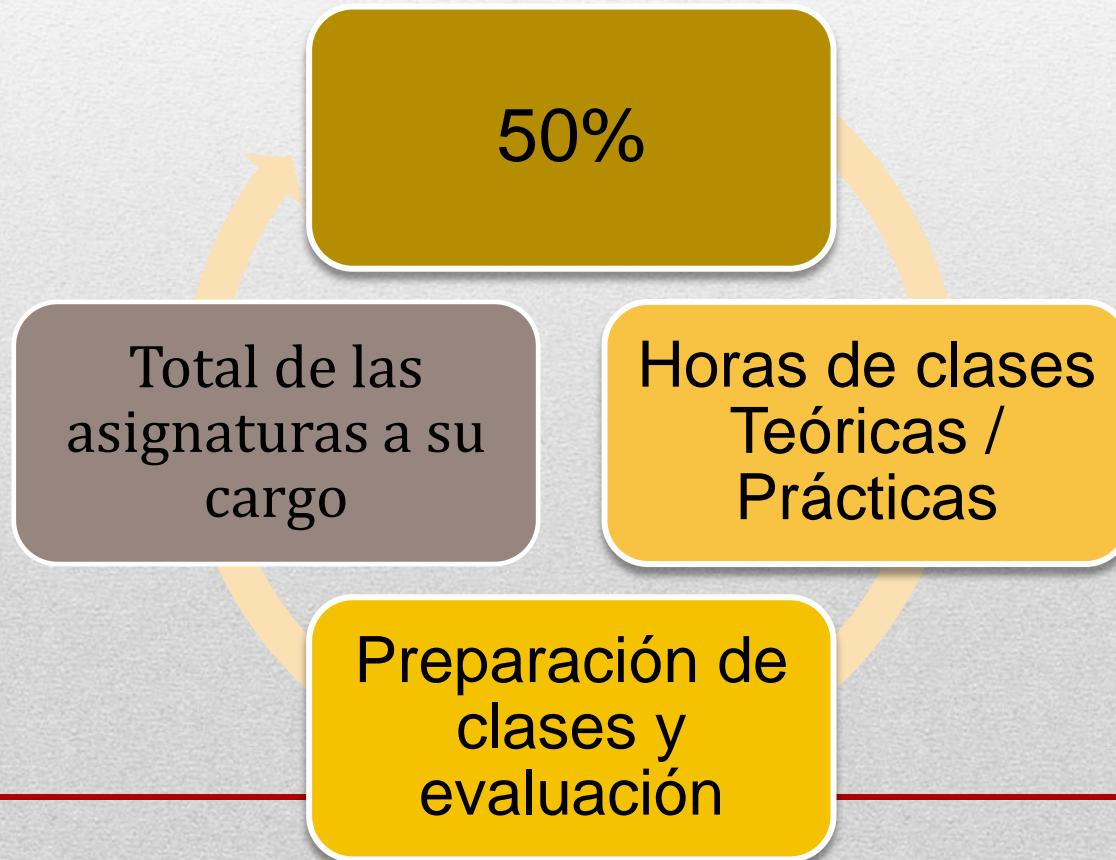
OBJETIVO

Regular la asignación

Evaluar las Actividades Académicas (lectivas y no lectivas)

Actividades lectivas

1. Clases Teóricas y Prácticas
2. Preparación y evaluación de clases que se desarrollan durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.



Actividades no lectivas

Investigación



Tutoría



Asesoría



Extensión Universitaria y Proyección Social



Divulgación y Gestión Administrativa,

Distribución de la Actividad no Lectiva

- 20 horas al Responsable
- 15 horas al Miembro A y B
- 10 horas a Colaboradores

Investigación



- 10 horas al DE y TC
- Hasta 5 horas como miembro Proyecto

Extensión Universitaria Proyección social



- Hasta 20 horas a Directores
- Hasta 05 horas a Miembro de Comité, Responsable de Laboratorio y Miembro OCAA.

Gestión Administrativa



• 3 horas

- Comité Directivo UPG
- Comité Asesor EAP
- Comité Directivo Investigación
- Comité Directivo CEUPS
- Presidente de Comisión Permanente
- Responsable de asignatura

Gestión Administrativa



PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PROFESOR



Plan Anual de Actividades del Profesor

- Documento que registra las actividades lectivas y No lectivas.



Cuadro General de Actividades

- Resume los planes anuales de actividades de los profesores que integran el Departamento Académico.

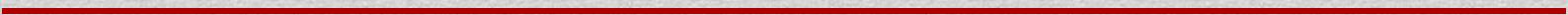


Elaboración y aprobación

- El Coordinador de Departamento Académico, coordina la elaboración del Plan Anual de Actividades de los profesores, elabora el Cuadro General de Actividades para su aprobación y publicación por el Consejo de Facultad

**PROPUESTA COMPLEMENTARIA A LA DIRECTIVA N°
001/VRAC-2012, APROBADA CON R.R. N° 04622-R-2013**
Modificada por RD. 047-D-FMV-15

En el Artículo 209 del Estatuto de la UNMSM, "los docentes a tiempo parcial podrán pertenecer o adscribirse a los centros de investigación o realizar investigación en la forma establezca el reglamento pertinente. No podrán dedicar mas del 50% de su carga a las actividades de investigación.



De acuerdo a la RD. 047-D-FMV-15

SE RESUELVE:

1. Conceder cinco (5) horas no lectivas por investigación a los profesores de tiempo parcial de (20 horas); las que deben ser sustentadas con documentos probatorios.
 2. Los docentes a DE y Tiempo completo, deberán tener como mínimo (02) horas de carga no lectiva de gestión administrativa.
 3. Encargar a los Coordinadores de los Departamentos Académicos el cumplimiento de la presente Resolucion
-



Por la calidad docente

ESTUDIANTES
FMV